

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Acuerdo 465/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 11 de septiembre. Aprobar la modificación del plazo para presentar documentación previsto en el Acuerdo 317/2018, de 12 de junio, que aprobó las bases y la convocatoria de la concesión de subvenciones a los residentes en Territorio Histórico de Álava por el peaje satisfecho en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y AP-68

Mediante Acuerdo 317/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 12 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los residentes en el TTHH de Álava por el peaje satisfecho en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y AP-68. Dichas bases y convocatoria fueron publicadas en el BOTHA 71 de 28 de junio de 2018.

En el punto 6 de las mencionadas bases se establecía un plazo hasta el 1 de septiembre, para la presentación de documentación para aquellos beneficiarios que ya lo eran de anteriores convocatorias. "...De igual modo, para quienes tuvieran reconocida la condición de beneficiario en convocatorias anteriores, no será necesario que la presenten nuevamente, salvo que se haya producido algún cambio en cualquiera de las condiciones determinantes de la concesión de la subvención. No obstante, en cualquier caso, deberán aportar la documentación necesaria hasta completar todos los requerimientos de este artículo. Debiendo proporcionar la nueva documentación antes del 1 de septiembre de 2018. Para este fin, Arabako Bideak-Vías de Álava, SA (Arabat) les enviará una comunicación detallando la documentación necesaria. Si finalizado este plazo no hubieran completado este trámite, se resolverá su baja en el censo de beneficiarios."

Por parte de Arabako Bideak-Vías de Álava, SA (Arabat), se constata que ante las numerosas solicitudes de actualización que llegan, la fecha límite del 1 de septiembre resultará insuficiente con el consiguiente perjuicio para los posibles beneficiarios que continúen utilizando los tramos subvencionables, pues de no presentar la documentación se deberá resolver su baja en el censo de beneficiarios.

Por lo expuesto se propone ampliar el plazo señalado hasta el 28 de septiembre de 2018.

En su virtud, a propuesta del diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy.

ACUERDO

Primero. Modificar el párrafo sexto del punto 6 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los residentes en el TTHH de Álava por el peaje satisfecho en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y AP-68, aprobada mediante Acuerdo 317/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 12 de junio, quedando como sigue:

"...De igual modo, para quienes tuvieran reconocida la condición de beneficiario en convocatorias anteriores, no será necesario que la presenten nuevamente, salvo que se haya producido algún cambio en cualquiera de las condiciones determinantes de la concesión de la subvención. No obstante, en cualquier caso, deberán aportar la documentación necesaria hasta completar todos los requerimientos de este artículo. Debiendo proporcionar la nueva documentación antes del 28 de septiembre de 2018. Para este fin, Arabako Bideak-Vías de Álava, SA (Arabat) les enviará una comunicación detallando la documentación necesaria. Si finalizado este plazo no hubieran completado este trámite, se resolverá su baja en el censo de beneficiarios."

Segundo. Ordenar la publicación en el BOTHA.

Tercero. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de poder interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Vitoria-Gasteiz, 11 de septiembre de 2018

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad

JESÚS MARÍA LÓPEZ UBIERNA